

Tercero.—Se ajustarán a los temarios aprobados por la Orden ministerial de 26 de septiembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 253) y serán escritos, excepto el de «Inglés», que lo será también oral.

Cuarto.—Los Institutos donde se celebren exámenes en la presente convocatoria deberán enviar con antelación la composición del Tribunal calificador a esta Subsecretaría para su posterior aprobación y nombramiento.

Quinto.—A estos exámenes pueden presentarse:

— El personal de la Marina de Pesca que se encuentre en posesión del título de Patrón de Pesca de Altura, establecido en el Decreto 2596/1974, de 9 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 222).

— Los Capitanes y Pilotos de la Marina Mercante en las condiciones determinadas en la Orden ministerial de 28 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado», número 70).

Sexto.—Los candidatos solicitarán su admisión a exámenes ajustándose a lo dispuesto en la Orden ministerial de 7 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 308).

Séptimo.—Las solicitudes, acompañadas de la documentación correspondiente y de la cantidad de 1.875 pesetas en concepto de derechos de examen, deberán entregarse en la Secretaría del Tribunal los días 7, 8 y 9 de octubre próximo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de septiembre de 1982.—El Subsecretario, Miguel Ignacio de Aldasoro Sandberg.

Ilmo. Sr. Inspector general de Enseñanzas Profesionales Náutico-Pesqueras.

## M<sup>o</sup> DE ECONOMÍA Y COMERCIO

**23985** *ORDEN de 16 de agosto de 1982 por la que se modifica a la firma «Vincke, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, para la importación de barras de acero aleado y la exportación de racores de conexión.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Vincke, S. A.», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de barras de acero aleado y la exportación de racores de conexión, autorizado por Orden ministerial de 12 de marzo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de mayo), Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Vincke, S. A.», con domicilio en Palamós (Gerona), calle Enrique Vincke, 11, y número de identificación fiscal A-17-009747, en el sentido de incluir como nuevo producto de exportación el siguiente:

II. Tubos flexibles de caucho con racores de conexión (posición estadística 40.09.09).

Segundo.—A efectos contables para la presente ampliación se establece lo siguiente:

a) Por cada 100 kilogramos de materia prima obtenida en el producto II exportado se datarán en cuenta de admisión temporal, se podrán importar con franquicia arancelaria o se devolverán los derechos arancelarios, según el sistema a que se acojan los interesados, 305 kilogramos de dicha materia prima.

Tercero.—Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 14 de agosto de 1981 también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente modificación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto.—Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 12 de marzo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de mayo) que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de agosto de 1982.—P. D. (Orden de 11 de abril de 1981), el Director general de Exportación, Juan María Arenas Uria.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**23986** *ORDEN de 16 de agosto de 1982 por la que se prorroga a la firma «Aislantes, Conductores Esmaltados y Barnices, S. A.» (ACEBSA), el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de tejido soporte de fibra de vidrio, isocianato, poliéster saturado y silicona y la exportación de telas, cintas y tubos aislantes.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Aislantes, Conductores Esmaltados y Barnices, S. A.» (ACEBSA), solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de tejido soporte de fibra de vidrio, isocianato, poliéster saturado y silicona y la exportación de telas, cintas y tubos aislantes, autorizado por Orden ministerial de 24 de enero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 21 de febrero),

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por dos años a partir del 21 de febrero de 1982 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Aislantes, Conductores Esmaltados y Barnices, S. A.» (ACEBSA), con domicilio en Riudellobats de la Selva (Gerona) y N. I. F. A-17003344.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de agosto de 1982.—P. D. (Orden de 11 de abril de 1981), el Director general de Exportación, Juan María Arenas Uria.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**23987** *ORDEN de 16 de agosto de 1982 por la que se amplía a la firma «Industrias Gemo, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de pilotos para automóviles.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Industrias Gemo, S. A.», solicitando ampliación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de pilotos para automóviles, autorizado por Orden ministerial de 5 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de junio) y ampliaciones posteriores,

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Ampliar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Industrias Gemo, S. A.», con domicilio en Gaiter, 6, Prat de Llobregat (Barcelona) y N. I. F. A-08337115, en el sentido de incluir como productos de exportación los siguientes:

— Placa luz matrícula, referencia M-22, para el automóvil «Citroën» (modelo «Visa II»); P. E. 85.09.99.1.

— Piloto posterior, referencia P-50, para el automóvil «Citroën» (modelo «Visa II»); P. E. 85.09.99.1.

— Piloto posterior, referencia P-62, para el automóvil «Talbot» (modelo «Samba»); P. E. 85.09.99.1.

Todos ellos fabricados a partir de polimetacrilato de metilo en granza.

Segundo.—Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 24 de mayo de 1982 también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente ampliación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 5 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de junio) y ampliaciones posteriores, que ahora se amplía.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de agosto de 1982.—P. D. (Orden de 11 de abril de 1981), el Director general de Exportación, Juan María Arenas Uria.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**23988** *ORDEN de 16 de agosto de 1982 por la que se prorroga a la firma «Unicable, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de conexiones eléctricas de latón y cableados eléctricos.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Unicable, S. A.» solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo pa-

ra la importación de diversas materias primas y la exportación de conexiones eléctricas de latón y cableados eléctricos; autorizado por Orden ministerial de 3 de diciembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 23) y ampliaciones posteriores.

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por seis meses hasta el 31 de diciembre de 1982 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Unicable, Sociedad Anónima» con domicilio en el polígono industrial de Landaben, calle A (Pamplona).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de agosto de 1982.—P. D. (Orden de 11 de abril de 1981), el Director general de Exportación, Juan María Arenas Uribe.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**23989**

*ORDEN de 16 de agosto de 1982 por la que se prorroga a la firma «Industrias Bures, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de fibras textiles sintéticas discontinuas de poliéster y acrílicas y la exportación de hilados de fibras discontinuas de poliéster y tejidos de fibras discontinuas de poliéster, terciopelos de fibras acrílicas y ropa de cama confeccionada con fibras discontinuas de poliéster.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Industrias Bures, S. A.», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de fibras textiles sintéticas discontinuas de poliéster y acrílicas y la exportación de hilados de fibras discontinuas de poliéster, tejidos de fibras discontinuas de poliéster y terciopelos de fibras acrílicas, autorizado por Orden ministerial de 21 de enero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 16 de febrero).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por dos años, a partir del 16 de febrero de 1982, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Industrias Bures, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Gerona, 18 (Barcelona), y N. I. F. A-17000456, para la exportación de fibras textiles sintéticas discontinuas de poliéster (P. E. 58.01.13) y acrílicas (P. E. 58.01.15) y la exportación de hilados de fibras discontinuas de poliéster con algodón (P. E. 58.05.13); tejidos de fibras discontinuas de poliéster con algodón, estampados (posición estadística 58.07.31), teñidos (P. E. 58.07.35) y con hilos de varios colores (P. E. 58.07.38); terciopelos de fibras acrílicas con algodón y poliéster (P. E. 58.04.18), y ropa de cama confeccionada con fibras discontinuas de poliéster con algodón (posición estadística 62.02.19.9).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de agosto de 1982.—P. D. (Orden de 11 de abril de 1981), el Director general de Exportación, Juan María Arenas Uribe.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**23990**

*ORDEN de 16 de agosto de 1982 por la que se prorroga a la firma «Industrias Textiles de Raschel, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de hilo continuo de poliéster, hilados discontinuos de fibras acrílicas y de fibranas viscosas y la exportación de telas de punto no elástico, sin cauchutar, en pieza; tejidos y colchas de poliéster, fibra acrílica y fibranas viscosas.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Industrias Textiles de Raschel, S. A.», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de hilo continuo de poliéster, hilados discontinuos de fibras acrílicas y de fibranas viscosas y la exportación de telas de punto no elástico, sin cauchutar, en pieza; tejidos y colchas de poliéster, fibra acrílica y fibranas viscosas, autorizado por Orden ministerial de 21 de febrero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de marzo), ampliada por Orden de 22 de septiembre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de octubre) y prorrogada hasta el 15 de marzo de 1982.

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de exportación, ha resuelto prorrogar por dos años a partir del 15 de marzo de 1982 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Industrias Textiles de Raschel, S. A.», con domicilio en Ramón Llull, 58-68, Sabadell, y N. I. F. A-08294787, para la importación de hilo continuo de poliéster texturado y sin texturar (PP. EE. 51.01.29-30-31-35 y 36) e hilados discontinuos de fibras acrílicas (posi-

ciones estadísticas 56.05.21 y 23) y de fibranas viscosas (posiciones estadísticas 56.05.51.1 y 56.05.55.1) y la exportación de telas de punto no elástico, sin cauchutar, en pieza (posición estadística 60.01.40), tejidos y colchas de poliéster, fibra acrílica y fibranas viscosas (PP. EE. 56.07.04 y 62.02.19.9).

Quedan incluidos en los beneficios de esta autorización que se prorrogan los envíos con destino a territorios fuera del área aduanera nacional.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de agosto de 1982.—P. D. (Orden de 11 de abril de 1981), el Director general de Exportación, Juan María Arenas Uribe.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**23991**

*ORDEN de 16 de agosto de 1982 por la que se prorroga a la firma «Redes Protectoras, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de hilados de fibras textiles sintéticas continuas de poliamida y la exportación de redes y cuerdas de poliamida.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Redes Protectoras, S. A.», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de hilados de fibras textiles sintéticas continuas de poliamida y la exportación de redes y cuerdas de poliamida, autorizado por Orden ministerial de 20 de diciembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de enero de 1980).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por dos años, a partir del 17 de enero de 1982, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Redes Protectoras, S. A.», con domicilio en ronda General Mitre, 157 (Barcelona), para la importación de hilados de fibras textiles sintéticas continuas de poliamida (P. E. 51.01.07) y la exportación de redes y cuerdas de poliamida (PP. EE. 59.04.13, 59.05.21 y 59.04.15).

Quedan incluidos en los beneficios de esta autorización que se prorroga los envíos con destino a territorios fuera del área aduanera nacional.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de agosto de 1982.—P. D. (Orden de 11 de abril de 1981), el Director general de Exportación, Juan María Arenas Uribe.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**23992**

*CORRECCION de errores de la Orden de 5 de julio de 1982 por la que se autoriza a la firma «Westinghouse, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de motores, transformadores, aparellaje y locomotoras, etc.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la Orden de 5 de julio de 1982, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» de 21 de agosto, por la que se autoriza a la firma «Westinghouse, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de motores, transformadores, aparellaje y locomotoras, se corrige en el apartado segundo, 1), donde dice: «P. E. 48.01.99.6», debe decir: «48.01.98».

Apartado segundo, 7), donde dice: «P. E. 73.03.40.3», debe decir: «74.03.40.3».

Apartado segundo, 8), donde dice: «P. E. 73.03.40.2», debe decir: «74.03.40.2».

**23993**

*CORRECCION de errores de la Orden de 8 de julio de 1982 por la que se autoriza a la firma «Ovosec, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de huevos de gallina con su cáscara y la exportación de huevos pasterizados y albúmina pasterizada.*

Advertidos errores en el texto de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 203, de fecha 25 de agosto de 1982, páginas 22993 y 22994, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el punto cuarto, párrafo segundo, donde dice:

«Por cada 100 kilogramos de huevos de gallina con cáscara ... las siguientes mercancías:»